



Educación

# Guía de Lineamientos para la Contabilización de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Educación

*(Entidades Territoriales Certificadas - ETC y  
Entidades Territoriales No Certificadas - ETNC)*



Código: GF-GU-07  
Versión: 01

*Somos la Revolución en Cambio*

## INTRODUCCIÓN

Los lineamientos presentados en este documento constituyen una guía integral para la correcta aplicación del principio de devengo, la estandarización de los registros contables y la adecuada administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación (SGP-E) por parte de las entidades territoriales. Su implementación articulada fortalece la transparencia, la trazabilidad y la calidad de la información financiera reportada tanto por el Ministerio de Educación Nacional como por las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas.

El cumplimiento riguroso de estos lineamientos permite:

- Garantizar que el reconocimiento contable se realice con base en los actos administrativos vigentes.
- Mantener la consistencia entre la cuenta por pagar del MEN y la cuenta por cobrar de las entidades territoriales.
- Asegurar la correcta identificación, registro y depuración de los giros con y sin situación de fondos.
- Evitar diferencias en las operaciones recíprocas y facilitar los cierres trimestrales y anuales.
- Respaldar la rendición de cuentas y la toma de decisiones presupuestales y financieras con información confiable y verificable.

El Ministerio de Educación Nacional reafirma su compromiso de acompañar a las entidades territoriales en el fortalecimiento de sus procesos contables, promoviendo la armonización normativa y el uso adecuado de las herramientas de consulta, conciliación y reporte. De igual forma, invita a las entidades a mantener una revisión permanente de las publicaciones oficiales, a registrar oportunamente los hechos económicos y a solicitar las mesas técnicas de conciliación cada vez que se identifiquen diferencias significativas.

## GUIA DE LINEAMIENTOS CONTABLES PARA ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – EDUCACIÓN (SGP-E)

Con el fin de fortalecer la trazabilidad, estandarizar los registros contables y garantizar la adecuada aplicación del principio de devengo en todas las operaciones relacionadas con los recursos del Sistema General de Participaciones – Educación (SGP-E), el Ministerio de Educación Nacional expide los presentes lineamientos dirigidos a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y No Certificadas (ETNC) responsables de su administración.

La correcta gestión contable del SGP-Educación constituye un elemento fundamental para asegurar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, la oportunidad en la rendición de cuentas y la consistencia entre la información reportada por el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales.

En este sentido, la Contaduría General de la Nación, mediante sus conceptos y doctrina, ha reiterado que el principio de devengo exige que “los hechos económicos deben reconocerse contablemente cuando ocurren, independientemente de que exista o no movimiento de efectivo”. Ello implica que el ingreso, el gasto y la correspondiente obligación deben registrarse de manera simultánea por parte de las entidades que participan en la transacción.

En armonía con dicho principio, este documento desarrolla las pautas para el reconocimiento, ejecución, conciliación y reporte de los recursos asignados a los componentes de Población Atendida, Complemento Administrativo y Calidad (Matrícula y Gratuidad), a partir de la información definida en los Documentos de Distribución expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y, especialmente, con base en las resoluciones de desagregación, transferencia y giro emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, que constituyen los actos administrativos fuente del reconocimiento contable.

Los lineamientos aquí establecidos son de cumplimiento para todas las entidades territoriales que reciben recursos del SGP-Educación y se estructuran con un enfoque operativo y pedagógico. Para ello, se incluyen

orientaciones normativas, procedimientos paso a paso, ejemplos prácticos y modelos de comprobantes contables que permiten a contadores, y equipos financieros aplicar correctamente los registros y mantener la sincronía con la información que reporta el Ministerio.

Asimismo, se establecen mecanismos para la conciliación de operaciones recíprocas y recomendaciones para la verificación trimestral y anual del saldo de las cuentas por cobrar y por pagar, garantizando la integridad de la información financiera y el adecuado cierre contable de cada vigencia.

La implementación de estos lineamientos permite:

Homogeneizar los registros entre el MEN y las entidades territoriales.

Evitar diferencias en las cuentas recíprocas derivadas del devengo o de los giros.

Cumplir con el marco normativo para entidades de Gobierno.

Fortalecer los procesos de control interno y transparencia.

Garantizar que los recursos del SGP-Educación sean clasificados, ejecutados y reportados conforme a la normatividad vigente.

## GLOSARIO

- ✚ **CGN:** Contaduría General de la Nación.
- ✚ **CICLO PRESUPUESTAL:** conjunto de etapas sucesivas y articuladas mediante las cuales una entidad pública planifica, formula, aprueba, ejecuta, controla, evalúa y cierra el presupuesto anual.
- ✚ **CSF:** giros con situación de fondos.
- ✚ **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- ✚ **ETC:** Entidad Territorial Certificada.
- ✚ **ETNC:** Entidad Territorial No Certificada.
- ✚ **FSE:** Fondos de Servicios Educativos.
- ✚ **FOMAG:** Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- ✚ **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- ✚ **OPERACIONES RECIPROCAS:** transacción que se realiza entre dos o más entidades del sector público, en la cual ambas partes registran la misma operación, cada una desde su propia perspectiva contable.
- ✚ **SGP-E:** Sistema General de Participaciones en Educación.
- ✚ **SICODIS:** Sistema de Consultas de Distribuciones.
- ✚ **SSF:** giros sin situación de fondos

## I. Componente Población Atendida y Complemento/Cancelaciones

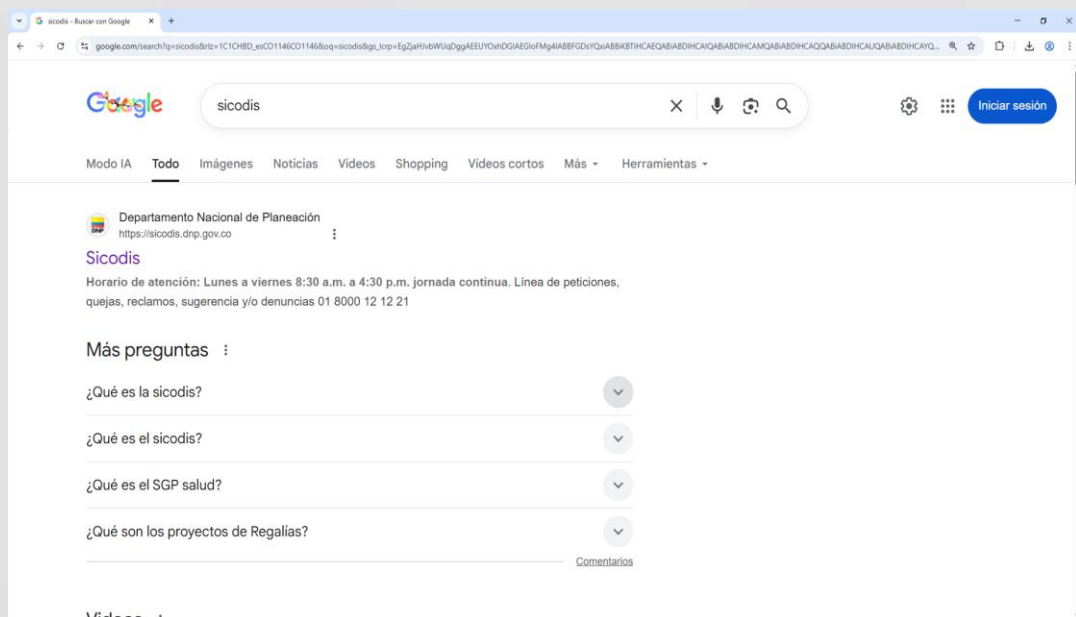
Cada Entidad Territorial debe identificar el valor que le fue asignado en los Documentos de Distribución de la Dirección de Planeación Nacional (DPN) y las resoluciones del **MEN** correspondientes. De la siguiente manera:

### 1. Obtenga la base normativa y los montos oficiales.

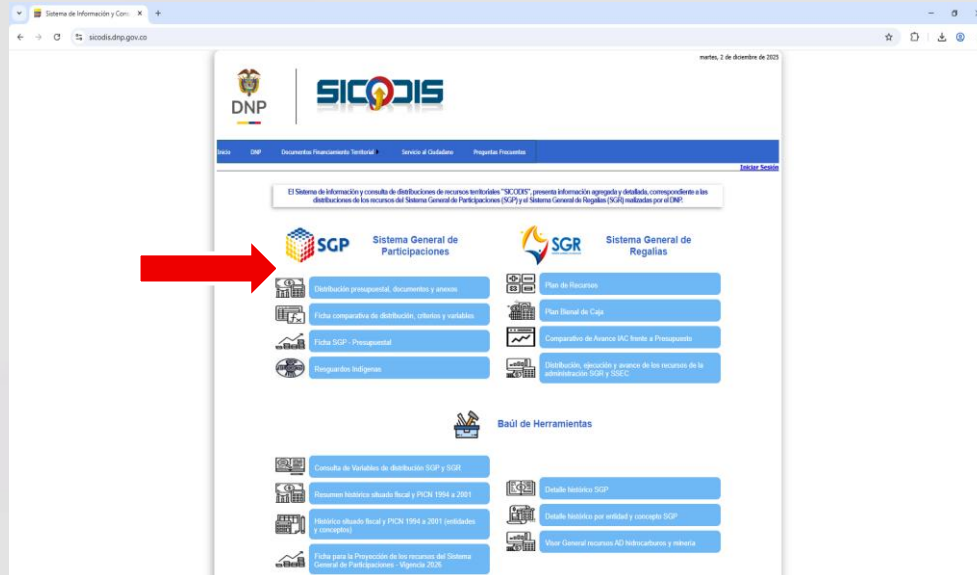
Para identificar los valores asignados a su entidad territorial en la vigencia, consulte la información oficial publicada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP a través del **Sistema de Consultas de Distribuciones del SGP – SICODIS**.

#### Paso a paso para consultar en SICODIS

- a) Ingrese al enlace oficial: <https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx>



b) Una vez en la página, ubique el módulo “SGP – Sistema General de Participaciones”.



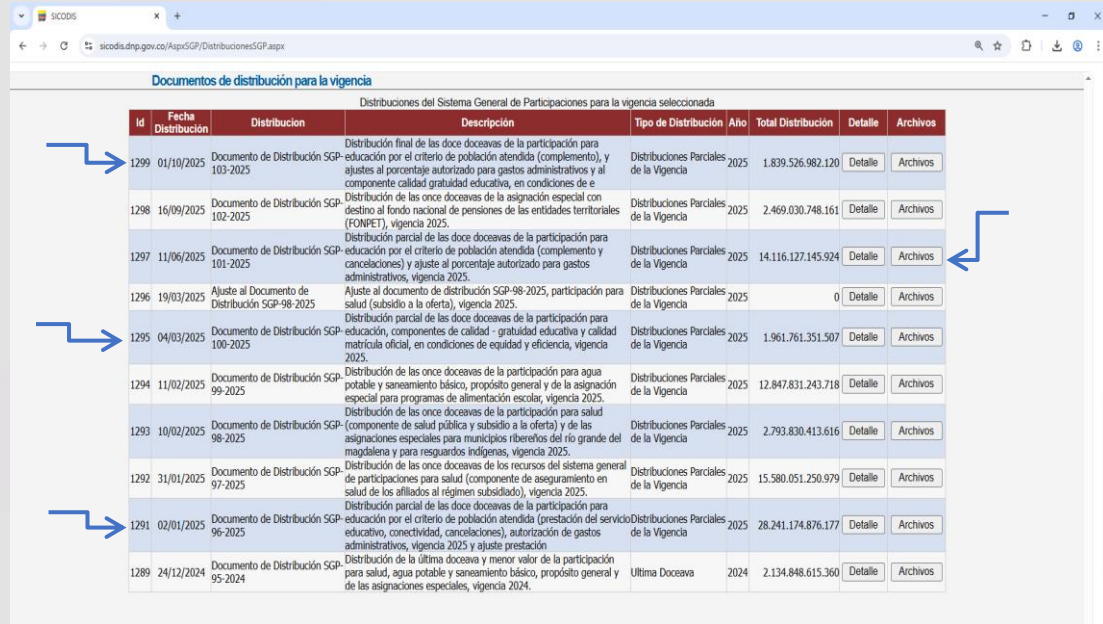
c) Seleccione el botón “Distribución Presupuestal – Documento y Anexos”.



d) En la parte superior del módulo encuentra la opción “**Seleccione vigencia a consultar**”. Elija el año de la vigencia sobre la cual desea obtener la información oficial.



Identifique el **documento de distribución del componente Educación** que desea consultar.



Id	Fecha Distribución	Distribución	Descripción	Tipo de Distribución	Año	Total Distribución	Detalle	Archivos
1299	01/10/2025	Documento de Distribución SGP-103-2025	Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos administrativos y al componente calidad gratuidad educativa, en condiciones de e	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	1.839.526.982.120	Detalle	Archivos
1298	16/09/2025	Documento de Distribución SGP-102-2025	Distribución de las once doceavas de la asignación especial con destino al fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales (FONPET), vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	2.469.030.748.161	Detalle	Archivos
1297	11/06/2025	Documento de Distribución SGP-101-2025	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento y cancelaciones) y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	14.116.127.145.924	Detalle	Archivos
1296	19/03/2025	Ajuste al Documento de Distribución SGP-98-2025	Ajuste al documento de distribución SGP-98-2025, participación para salud (subsido a la oferta), vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	0	Detalle	Archivos
1295	04/03/2025	Documento de Distribución SGP-100-2025	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matricial oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	1.961.761.351.507	Detalle	Archivos
1294	11/02/2025	Documento de Distribución SGP-99-2025	Distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, propósito general y de la asignación especial para programas de alimentación escolar, vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	12.847.831.243.718	Detalle	Archivos
1293	10/02/2025	Documento de Distribución SGP-98-2025	Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta) y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del río grande del magdalena y para resguardos indígenas, vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	2.793.830.413.616	Detalle	Archivos
1292	31/01/2025	Documento de Distribución SGP-97-2025	Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud (componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado), vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	15.580.051.250.979	Detalle	Archivos
1291	02/01/2025	Documento de Distribución SGP-96-2025	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo, conectividad, cancelaciones), autorización de gastos administrativos, vigencia 2025 y ajuste prestación	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	28.241.174.876.177	Detalle	Archivos
1289	24/12/2024	Documento de Distribución SGP-95-2024	Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales, vigencia 2024.	Ultima Doceava	2024	2.134.848.615.360	Detalle	Archivos

g) Haga clic en la pestaña **"Archivos"**, lo cual abre una nueva ventana donde puede descargar:

- El **Documento de Distribución**, y
- sus **anexos**, dentro de los cuales se encuentra un archivo en **Excel** que contiene la **distribución detallada** para cada uno de los componentes del SGP en Educación por entidad territorial.



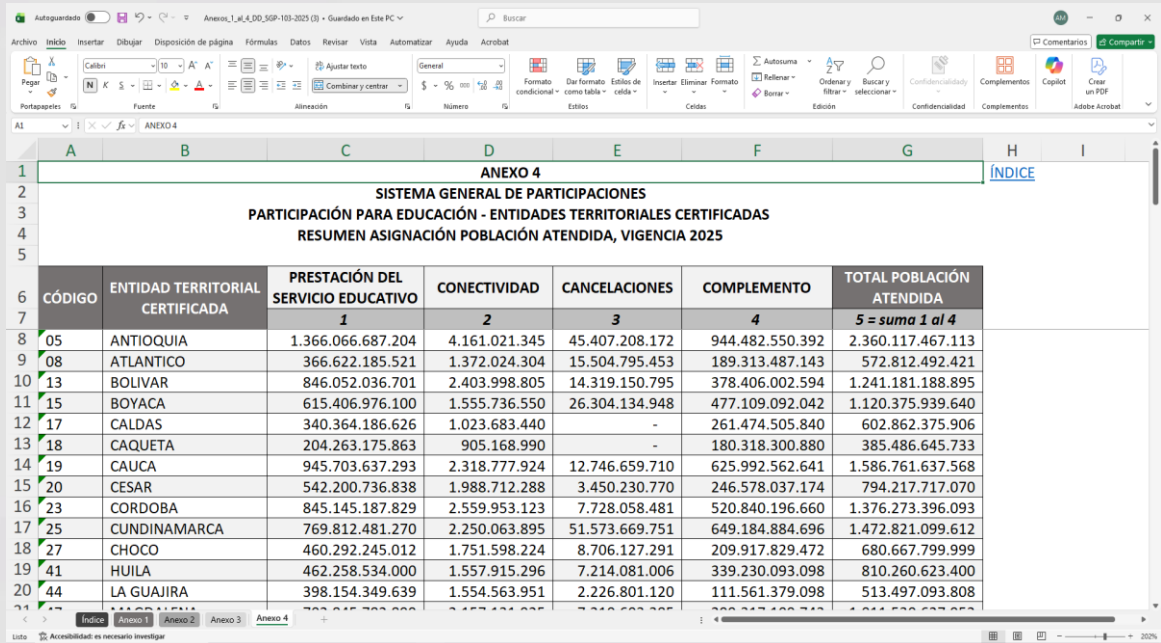
**Documentos de distribución y anexos.**

Distribución: Documento de Distribución SGP-103-2025  
 Fecha (dd/mm/aaaa): 01/10/2025

(2) Registros Encontrados

Id Interno	Descripción Documento	Tipo Archivo	
1596	Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos administrativos y al componente calidad gratuidad educativa, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025.	Documento de Distribución	Descargar
1597	Anexos 1 al 4 DO SGP-103-2025	Anexos	Descargar

Cerrar



**ANEXO 4**  
**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**  
**PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS**  
**RESUMEN ASIGNACIÓN POBLACIÓN ATENDIDA, VIGENCIA 2025**

CÓDIGO	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	CONECTIVIDAD	CANCELACIONES	COMPLEMENTO	TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA
		1	2	3	4	5 = suma 1 al 4
05	ANTIOQUIA	1.366.066.687.204	4.161.021.345	45.407.208.172	944.482.550.392	2.360.117.467.113
08	ATLANTICO	366.622.185.521	1.372.024.304	15.504.795.453	189.313.487.143	572.812.492.421
13	BOLIVAR	846.052.036.701	2.403.998.805	14.319.150.795	378.406.002.594	1.241.181.188.895
15	BOYACA	615.406.976.100	1.555.736.550	26.304.134.948	477.109.092.042	1.120.375.939.640
17	CALDAS	340.364.186.626	1.023.683.440	-	261.474.505.840	602.862.375.906
18	CAQUETA	204.263.175.863	905.168.990	-	180.318.300.880	385.486.645.733
19	CAUCA	945.703.637.293	2.318.777.924	12.746.659.710	625.992.562.641	1.586.761.637.568
20	CESAR	542.200.736.838	1.988.712.288	3.450.230.770	246.578.037.174	794.217.717.070
23	CORDOBA	845.145.187.829	2.559.953.123	7.728.058.481	520.840.196.660	1.376.273.396.093
25	CUNDINAMARCA	769.812.481.270	2.250.063.895	51.573.669.751	649.184.884.696	1.472.821.099.612
27	CHOCO	460.292.245.012	1.751.598.224	8.706.127.291	209.917.829.472	680.667.799.999
41	HUILA	462.258.534.000	1.557.915.296	7.214.081.006	339.230.093.098	810.260.623.400
44	LA GUAJIRA	398.154.349.639	1.554.563.951	2.226.801.120	111.561.379.098	513.497.093.808

h) La información contenida en los anexos es la misma que se visualiza inicialmente en la sección **“Seleccione la entidad a consultar”**, pero desagregada para facilitar su uso contable y presupuestal.

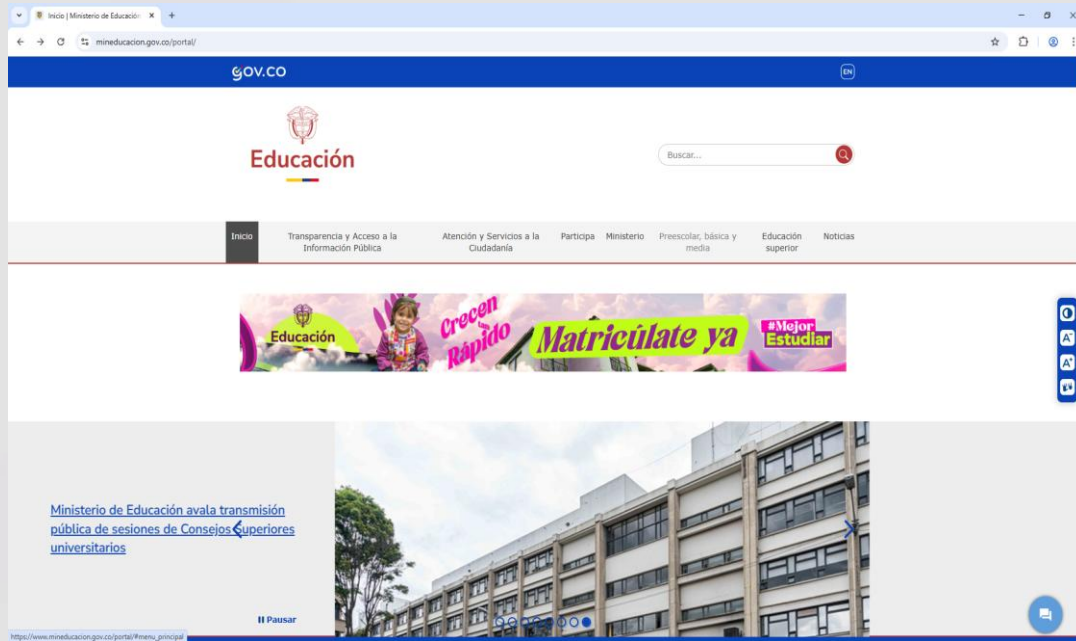
## 2. Consulte las resoluciones del Ministerio de Educación Nacional relacionadas con la desagregación y ejecución del SGP-Educación

La información contenida en los Documentos de Distribución del Departamento Nacional de Planeación (DNP) es tomada como base por el Ministerio de Educación Nacional –MEN para expedir los **actos administrativos** mediante los cuales se **desagrega el presupuesto**, se **ordenan los registros contables** y se autorizan **giros y transferencias** del Sistema General de Participaciones para Educación (SGP-E).

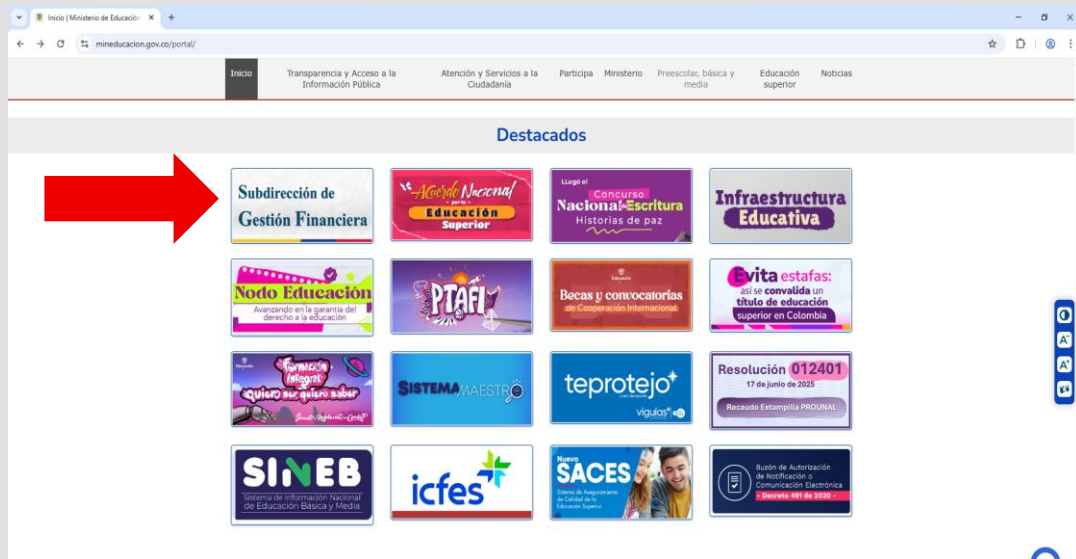
Estas resoluciones pueden ser consultadas directamente en la página oficial del Ministerio de Educación Nacional siguiendo los pasos que se describen a continuación:

### Cómo acceder a las resoluciones del SGP en la página del MEN

- i. Ingrese al sitio web oficial del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co>



- ii. En la página de inicio, desplácese hacia la parte inferior hasta la sección **"Destacados"**.
- iii. Allí encuentra el acceso al **Micrositio de la Subdirección Financiera**. Haga clic en dicho enlace.



- iv. Una vez en el micrositio, ubique un recuadro con varios botones. Seleccione el botón **"Contabilidad"**.



- v. Se despliega un menú con varias opciones. Haga clic en **“Resoluciones SGP”**.



- vi. En esta sección encuentra todas las resoluciones expedidas por el Ministerio relacionadas con la ejecución del SGP-Educación, organizadas por vigencia.



## Tipos de resoluciones publicadas en el micrositio

Las resoluciones disponibles en esta sección corresponden a tres momentos distintos del proceso de gestión y ejecución de los recursos del SGP-Educación. Cada tipo tiene una finalidad específica, por lo cual no deben consolidarse ni interpretarse como equivalentes:

### I. Resoluciones de desagregación presupuestal

Corresponden al primer acto administrativo del MEN en cada vigencia. En ellas se refleja la **distribución inicial del presupuesto del Ministerio**, elaborada **con base en el Documento de Distribución del DNP**.

Estas resoluciones:

- Desagregan el presupuesto por componentes del SGP-Educación.
- Ordenan la **causación contable inicial** (devengo).
- Estructuran los valores que posteriormente son objeto de giro o transferencia.

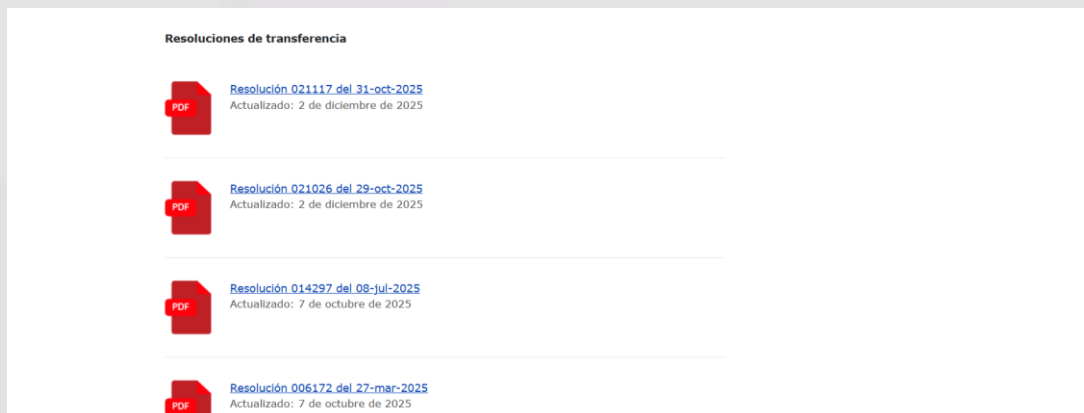


## II. Resoluciones de transferencia

Constituyen el segundo momento del proceso. A partir de la resolución de desagregación, el MEN expide resoluciones que fijan el **valor global a transferir a las entidades territoriales**, por lo general en **doceavas partes** a lo largo de la vigencia.

Estas resoluciones:

- Establecen el monto destinado a cubrir el **servicio de nómina docente** (salarios, prestaciones, cancelaciones y otros servicios de nómina).
- Incluyen recursos para el componente **Calidad-Matricula**, tanto para entidades certificadas como no certificadas.
- **No representan un detalle mensual de giros**, sino el valor autorizado para transferencias periódicas.



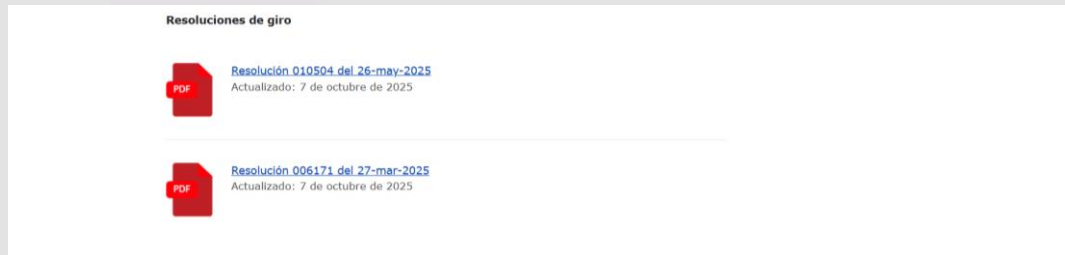
## III. Resoluciones de giro

Estas resoluciones también derivan de la desagregación y corresponden al **acto administrativo que ordena un desembolso directo y único** de recursos del SGP.

En particular:

- Ordenan el giro del componente **Calidad-Gratuidad** directamente a los **Fondos de Servicios Educativos** de los establecimientos oficiales.

- No pasan por la tesorería departamental o municipal, pero sí generan efectos contables que deben ser registrados por la entidad territorial con base en la certificación del giro.



### Importancia de consultar cada resolución de forma independiente

Cada una de estas resoluciones corresponde a **un momento diferente del ciclo presupuestal y contable** del SGP-Educación.

Por lo tanto:

- **No deben sumarse ni cruzarse entre sí,**
- No representan acumulaciones de recursos,
- Y su consulta debe hacerse según la necesidad contable de la entidad territorial (devengo, transferencias periódicas, giros directos, etc.).

### 3. Reconocimiento del Devengo de los Recursos del SGP-Educación.

#### Momento correcto del reconocimiento (Aclaración fundamental)

El Documento de Distribución expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) constituye la **base técnica** que determina los montos asignados a cada entidad territorial. Sin embargo, este documento no genera por sí mismo el hecho económico que debe registrarse contablemente.

De acuerdo con el principio de devengo y lo indicado por la **Contaduría General de la Nación en el Concepto 20231100012001 del 08-05-2023**, el reconocimiento contable solo procede cuando aparece el acto administrativo que reconoce la obligación, es decir, la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

### 1) Reconozca el devengo con la expedición de la Resolución del MEN

Una vez el Ministerio de Educación expide la resolución que desagrega y reconoce los recursos del SGP-Educación, ambas partes deben registrar simultáneamente el hecho económico, tal como lo establece la CGN.

#### 1.1) Registro contable en el Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Según el Concepto 20231100012001 (pág. 7 del PDF), el MEN debe registrar:

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
540818	Participación para Educación (Gasto)	X	—
240318	SGP – Participación para Educación (Pasivo por pagar)	—	X

Este registro reconoce simultáneamente el **gasto** y la **obligación frente a la entidad territorial**.

#### 1.2) Registro contable en la Entidad Territorial

De acuerdo con el Concepto 20231100012001 (pág. 7 del PDF), la ETC debe registrar:

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
133704	SGP – Participación para Educación (Transferencias por cobrar)	X	—
440818	Participación para Educación (Ingreso)	—	X

Este registro reconoce el **derecho por cobrar** y el **ingreso asociado al SGP-Educación**.

#### Ejemplo completo en formato de Comprobante Contable

Supóngase que la resolución del MEN asigna **\$10.000 millones**.

#### Comprobante contable del MEN (Devengo)

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
540818	Participación para Educación (Gasto)	\$10.000.000.000	—

<b>240318</b>	SGP – Participación para Educación (Pasivo)	—	\$10.000.000.000
---------------	---------------------------------------------	---	------------------

**Descripción:** Reconocimiento del gasto y obligación conforme a la resolución del MEN que desagrega los recursos del SGP-Educación.

### Comprobante contable de la Entidad Territorial (Devengo)

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
<b>133704</b>	SGP – Participación para Educación (Cuenta por cobrar)	\$10.000.000.000	—
<b>440818</b>	Participación para Educación (Ingreso)	—	\$10.000.000.000

**Descripción:** Reconocimiento del ingreso y del derecho por cobrar conforme a la resolución del MEN.

## 2) Ejecución de los giros mensuales

Una vez el Ministerio de Educación Nacional (MEN) realiza los giros correspondientes al Sistema General de Participaciones – Educación (SGP-E), ambas partes —MEN y entidad territorial— deben disminuir sus cuentas recíprocas de acuerdo con el principio de devengo y el reconocimiento previo efectuado con base en la resolución de desagregación.

Los giros efectuados por el MEN pueden realizarse bajo dos modalidades:

### a. Giros con situación de fondos (a la tesorería de la ETC)

Corresponden a los recursos girados directamente a la tesorería del departamento o municipio por concepto de:

- Población Atendida,
- Complemento / Cancelaciones,
- Calidad-Matricula (para municipios certificados y no certificados).

### b. Giros sin situación de fondos (directos al FOMAG)

Corresponden a los giros ordenados por el MEN al FOMAG para cubrir:

- obligaciones prestacionales del personal docente,

- pago del componente Calidad-Gratuidad directamente a los Fondos de Servicios Educativos (FSE).

Estos giros afectan las cuentas recíprocas, aunque la entidad territorial **no reciba físicamente el dinero**, razón por la cual deben ser registrados con base en la certificación del MEN o del FOMAG.

### 3.1) Ejemplo de giro parcial por \$5.000 millones

#### MEN – Giro

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
<b>240318</b>	SGP – Participación para Educación (Pasivo)	\$5.000.000.000	—
<b>Transferencia</b>	Pago transferencias	—	\$5.000.000.000

#### ETC – Recepción del giro

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
<b>Bancos Transferencias</b>	/ Ingreso efectivo (si hay situación de fondos)	\$5.000.000.000	—
<b>133704</b>	SGP – Participación para Educación (CXC)	—	\$5.000.000.000

En caso de giros **sin situación de fondos** (ejemplo: pago al FOMAG o Transferencia a Fondo educativo):

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
<b>Gastos Transferencias Instituciones Educativas</b>	/ a Reconocimiento del giro directo del MEN	\$X	—
<b>133704</b>	SGP – Participación para Educación (Cuenta por cobrar)	—	\$X

La ETC cancela la cuenta por cobrar, aun cuando no reciba el dinero físicamente, porque el giro se ejecuta a nombre de la entidad territorial.

### 3.2) Consulta mensual de los giros realizados por el MEN

El Ministerio de Educación pública mensualmente los archivos que contienen los giros del SGP-Educación, discriminando:

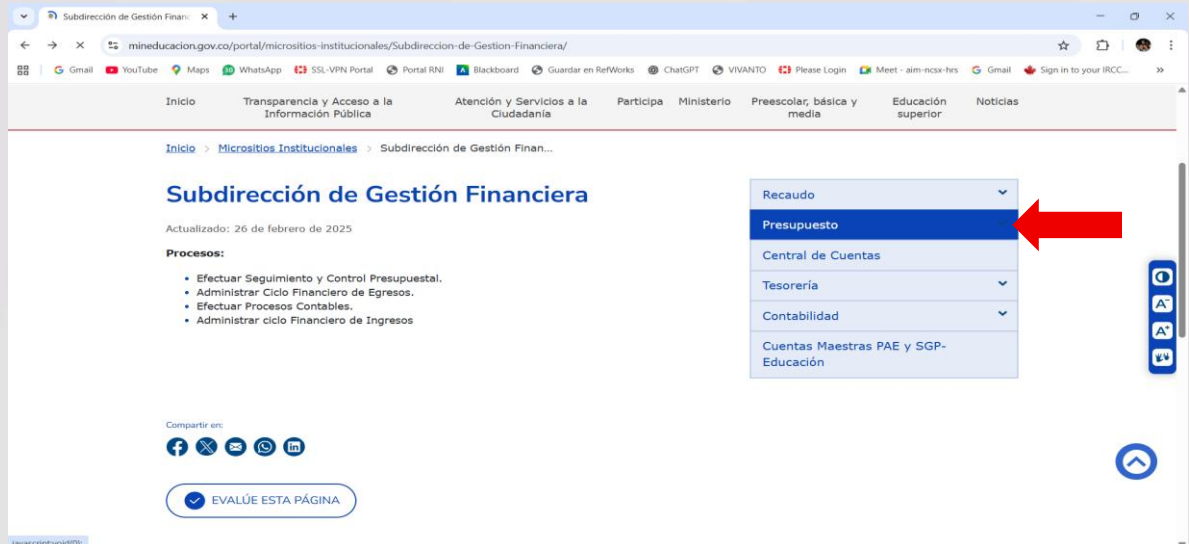
- **Giros con situación de fondos (CSF)** para cada entidad territorial.
- **Giros sin situación de fondos (SSF)** (particularmente los efectuados al FOMAG).

Estos archivos permiten que cada entidad territorial verifique oportunamente los valores girados y proceda a:

- cancelar su cuenta por cobrar,
- depurar saldos pendientes,
- conciliar los registros con el MEN,
- y validar los movimientos devengados frente a los ejecutados.

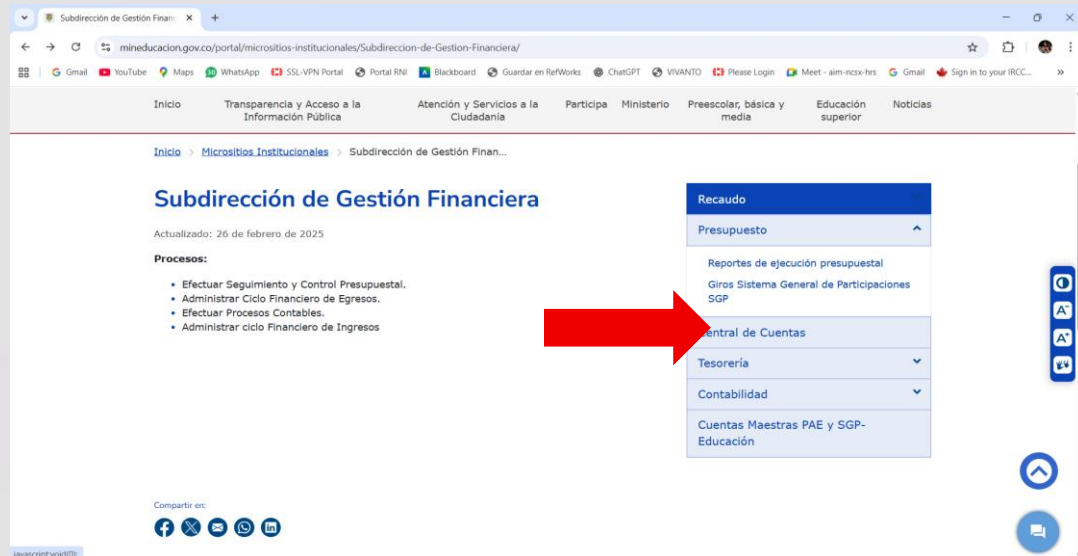
### Ruta de acceso para consultar los giros del SGP

1. Ingrese al sitio web oficial del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co>
2. En la página de inicio, desplácese hacia la parte inferior y ubique la sección **"Destacados"**.
3. Seleccione el enlace al **Micrositio de la Subdirección Financiera**.
4. Una vez dentro, ubique el recuadro de navegación y haga clic en el botón **"Presupuesto"**.



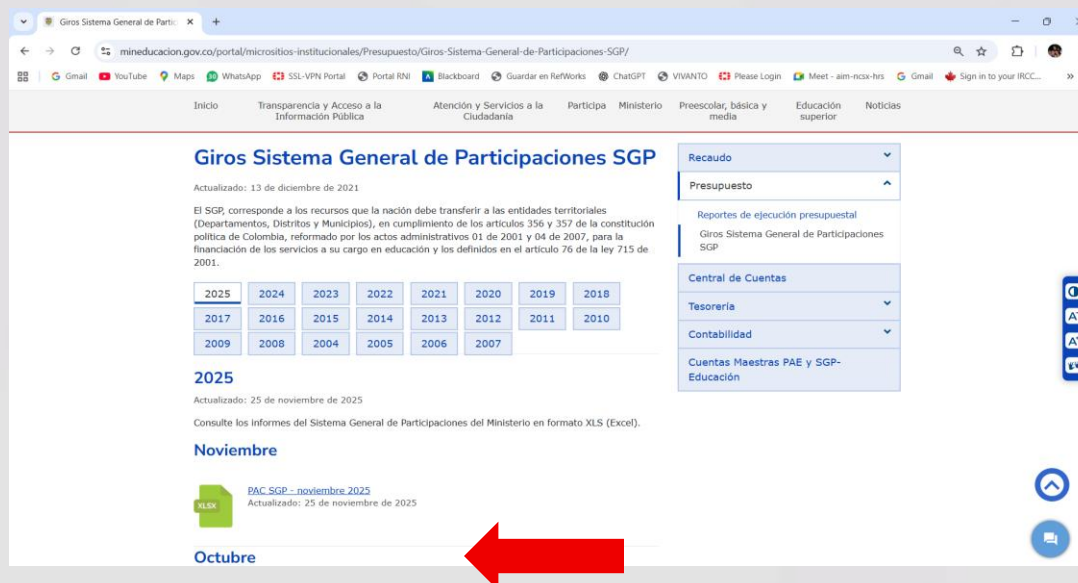
The screenshot shows the website of the Subdirección de Gestión Financiera. The navigation menu on the right side of the page includes the following items: Recaudo, Presupuesto (highlighted with a red arrow), Central de Cuentas, Tesorería, Contabilidad, and Cuentas Maestras PAE y SGP-Educación. The page also features a header with various links, a main content area with a list of processes, and social media sharing options at the bottom.

5. Se despliega un menú. Seleccione **“Giros Sistema General de Participaciones”**.



6. En esta sección se encuentran **archivos en formato Excel organizados por vigencia**, los cuales contienen:

- Valores girados mes a mes,
- Discriminación por componente del SGP,
- Giros a las entidades territoriales por departamentos, distritos, municipios certificados y municipios no certificados,
- Giros CSF y SSF (FOMAG y calidad-gratuidad).



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
PAC - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTOS - PAC NOVIEMBRE- 2025**

Código DAME	Departamento	Transferencia con situación de fondos - CSF -ETC				Transferencias en situación de fondos - SSF -ETC (Giro a Fideicomiso S.A., administradora recursos FOMAG)				Total giro prestación de servicios CSF Y SSF	Giro por concepto de Cancelaciones	TOTAL GENERAL GRADO
		Conta maestra de nómina	Conta maestra diferente de nómina	Total transferencia CSF	Aportes patronales previsión social	Aportes patronales cesantías	Total aportes patronales	Aportes afiliado	Total transferencia SSF			
		(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(7)	(8)=(7)+(6)			
01	AMAZONAS	6.711.882.231,00	754.269.233,00	7.466.151.464,00	0,00	2.175.118.365,00	2.175.118.365,00	2.463.460,00	2.177.693.831,00	8.643.795.295,00	0,00	8.643.795.295,00
02	BALNEARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	BATA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	BAYAMO	27.282.700.355,00	627.707.348,00	27.910.407.703,00	1.516.218.733,00	10.278.409.212,00	11.794.627.945,00	0,00	11.794.627.945,00	39.705.035.648,00	0,00	39.705.035.648,00
05	BAYAMO	43.768.489.347,00	-	43.768.489.347,00	4.789.760.061,00	2.176.992.481,00	6.966.752.542,00	0,00	6.966.752.542,00	50.735.241.889,00	0,00	50.735.241.889,00
06	BOLIVAR	93.544.928.607,00	-	93.544.928.607,00	10.262.760.430,00	4.062.902.379,00	14.325.662.809,00	0,00	14.325.662.809,00	108.460.591.416,00	0,00	108.460.591.416,00
07	BOYACÁ	83.945.849.094,00	-	83.945.849.094,00	8.897.856.252,00	4.107.433.949,00	13.005.290.201,00	0,00	13.005.290.201,00	96.951.139.295,00	0,00	96.951.139.295,00
08	BOYACÁ	43.143.189.338,00	-	43.143.189.338,00	2.957.568.061,00	2.284.926.643,00	5.242.494.704,00	0,00	5.242.494.704,00	50.485.684.042,00	0,00	50.485.684.042,00
09	BOYACÁ	26.899.887.843,00	851.738.508,00	27.751.626.351,00	3.064.846.481,00	1.390.711.223,00	4.455.557.704,00	0,00	4.455.557.704,00	31.808.383.955,00	0,00	31.808.383.955,00
10	BOYACÁ	21.550.002.591,00	1.316.642.438,00	22.866.645.029,00	2.652.552.869,00	1.178.902.308,00	3.831.455.177,00	0,00	3.831.455.177,00	26.718.097.206,00	0,00	26.718.097.206,00
11	BOYACÁ	119.364.979.878,00	-	119.364.979.878,00	11.978.334.279,00	4.866.447.996,00	16.844.782.275,00	2.892.897,00	16.847.679.172,00	132.252.544.050,00	0,00	132.252.544.050,00
12	BOYACÁ	57.835.144.848,00	1.871.836.306,00	59.706.981.154,00	6.403.329.295,00	2.861.522.722,00	9.264.852.017,00	0,00	9.264.852.017,00	68.971.833.171,00	0,00	68.971.833.171,00
13	BOYACÁ	95.775.288.440,00	-	95.775.288.440,00	4.026.228.707,00	1.804.560.840,00	5.830.789.547,00	0,00	5.830.789.547,00	102.606.077.987,00	0,00	102.606.077.987,00
14	BOYACÁ	102.498.416.116,00	3.091.895.920,00	105.590.312.036,00	11.294.884.294,00	4.803.299.780,00	16.108.184.074,00	0,00	16.108.184.074,00	121.718.506.099,00	0,00	121.718.506.099,00
15	BOYACÁ	104.438.131.469,00	-	104.438.131.469,00	12.333.294.787,00	5.507.180.477,00	17.891.075.264,00	0,00	17.891.075.264,00	122.329.206.733,00	0,00	122.329.206.733,00
16	BOYACÁ	2.425.882.793,00	789.455.587,00	3.215.338.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.215.338.380,00	4.216.139.739,00	0,00	4.216.139.739,00
17	BOYACÁ	8.767.803.117,00	640.292.981,00	9.408.096.098,00	848.793.219,00	415.174.760,00	1.363.967.979,00	0,00	1.363.967.979,00	10.762.064.077,00	0,00	10.762.064.077,00
18	BOYACÁ	61.681.556.037,00	0,00	61.681.556.037,00	6.764.961.201,00	3.114.227.195,00	9.879.188.396,00	0,00	9.879.188.396,00	71.530.844.433,00	0,00	71.530.844.433,00
19	BOYACÁ	33.364.633.449,00	1.651.308.307,00	35.015.941.756,00	3.903.703.059,00	1.933.754.417,00	5.837.457.476,00	334.354.489,00	6.231.212.962,00	41.187.844.812,00	0,00	41.187.844.812,00
20	BOYACÁ	72.973.582.826,00	1.713.172.873,00	74.686.755.699,00	8.508.771.707,00	4.143.847.000,00	12.652.618.707,00	0,00	12.652.618.707,00	87.340.374.399,00	0,00	87.340.374.399,00
21	BOYACÁ	34.856.596.959,00	1.006.397.136,00	35.862.994.095,00	4.198.967.833,00	1.880.781.233,00	6.079.749.066,00	0,00	6.079.749.066,00	41.942.742.661,00	0,00	41.942.742.661,00
22	BOYACÁ	82.123.482.742,00	-	82.123.482.742,00	9.395.398.149,00	4.076.001.307,00	13.471.399.456,00	35.008.941,00	13.506.399.886,00	95.750.493.632,00	0,00	95.750.493.632,00
23	BOYACÁ	64.711.129.878,00	3.796.060.000,00	68.507.189.878,00	7.404.768.735,00	3.340.955.795,00	10.745.724.530,00	0,00	10.745.724.530,00	79.212.914.288,00	0,00	79.212.914.288,00
24	BOYACÁ	40.236.213.823,00	-	40.236.213.823,00	4.208.341.062,00	1.807.538.159,00	6.015.879.221,00	0,00	6.015.879.221,00	46.252.093.044,00	0,00	46.252.093.044,00
25	BOYACÁ	29.392.487.790,00	-	29.392.487.790,00	2.309.409.507,00	1.040.901.817,00	3.350.309.324,00	0,00	3.350.309.324,00	32.742.797.114,00	0,00	32.742.797.114,00
26	BOYACÁ	21.915.712.115,00	1.002.217.531,00	22.917.929.646,00	2.485.544.347,00	1.151.192.217,00	3.636.736.564,00	0,00	3.636.736.564,00	26.554.666.210,00	0,00	26.554.666.210,00
27	BOYACÁ	1.648.769.338,00	164.528.593,00	1.813.297.931,00	0,00	160.952.819,00	1.652.345.112,00	0,00	1.652.345.112,00	3.470.643.043,00	0,00	3.470.643.043,00
28	BOYACÁ	75.140.548.970,00	5.243.915.905,00	80.394.464.875,00	8.566.642.854,00	3.793.734.289,00	12.360.377.143,00	0,00	12.360.377.143,00	92.754.841.918,00	0,00	92.754.841.918,00
29	BOYACÁ	89.162.128.225,00	-	89.162.128.225,00	12.229.824.007,00	5.177.000.242,00	17.406.824.249,00	0,00	17.406.824.249,00	106.569.002.474,00	0,00	106.569.002.474,00

### 3) Resultado esperado

Con la ejecución correcta de estos registros y la verificación mensual de los giros publicados por el MEN:

- Ambas partes disminuyen simultáneamente sus cuentas recíprocas.
- La Cuenta por Pagar (MEN) y la Cuenta por Cobrar (ETC) se mantienen sincronizadas.
- Se garantiza el cumplimiento del principio de devengo y la correcta aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Se evitan diferencias entre valores devengados y girados.
- Se facilita la conciliación mensual y la preparación del cierre trimestral y anual.

## II. Lineamientos Contables para los Componentes de Calidad del SGP-Educación (Calidad-Matrícula y Calidad-Gratuidad)

El componente **Calidad** del Sistema General de Participaciones - Educación (SGP-E) se compone de dos subcomponentes diferenciados en su lógica operativa, financiera y contable:

### 1. Calidad-Matrícula

El componente **Calidad - Matrícula** del Sistema General de Participaciones - Educación (SGP-E) financia la atención de

estudiantes en los establecimientos educativos oficiales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio educativo y al sostenimiento de la oferta educativa territorial.

- Se gira **a cada entidad territorial**.
- Es un giro **con situación de fondos**.
- La Entidad territorial recibe, administra y ejecuta los recursos.

## 2. Calidad-Gratuidad

El componente de **Calidad – Gratuidad** del Sistema General de Participaciones – Educación (SGP-E) financia la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de instituciones educativas oficiales, conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1075 de 2015.

- Se gira **directamente a los Fondos de Servicios Educativos (FSE)**.
- Es un giro **sin situación de fondos**.
- El FSE ejecuta, pero la **entidad territorial reconoce contablemente** el ingreso y el derecho por cobrar.

De acuerdo con la doctrina vigente de la Contaduría General de la Nación, especialmente el Concepto **20251100036981 del 16-09-2025**, los Fondos de Servicios Educativos (FSE):

- **No son entidades contables públicas,**
- **Carecen de personería jurídica,**
- **Deben integrarse contablemente al municipio o distrito al cual pertenecen.**

Por tanto, **la entidad territorial** (certificada o no certificada) es la responsable de:

- Reconocer el ingreso,
- Registrar la cuenta por cobrar,
- Registrar el giro cuando el MEN paga,

- y reportar las cuentas recíprocas a la CGN.

Estas diferencias operativas determinan **tratamientos contables distintos** que se desarrollan a continuación.

### 1. Obtención de los Montos Asignados – Consulta en SICODIS

Para ambos subcomponentes, los valores asignados pueden consultarse en SICODIS:

1. Ingrese a : <https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx>
2. ubique el módulo “SGP – Sistema General de Participaciones”.
3. Seleccione **“Distribución Presupuestal – Documento y Anexos”**.
4. Seleccione la **vigencia**.
5. En la parte inferior de la página encuentra los **Documentos de Distribución** publicados por el DNP durante el año. Identifique el **documento de distribución del SGP-E componente calidad** que desea consultar

Documentos de distribución para la vigencia

Distribuciones del Sistema General de Participaciones para la vigencia seleccionada

Id	Fecha Distribución	Distribución	Descripción	Tipo de Distribución	Año	Total Distribución	Detalle	Archivos
1299	01/10/2025	Documento de Distribución SGP-educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos administrativos y al componente calidad gratuidad educativa, en condiciones de e	Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento), y ajustes al porcentaje autorizado para gastos administrativos y al componente calidad gratuidad educativa, en condiciones de e	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	1.839.526.982.120	Detalle	Archivos
1295	04/03/2025	Documento de Distribución SGP-educación, componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025.	Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025.	Distribuciones Parciales de la Vigencia	2025	1.961.761.351.507	Detalle	Archivos

6. Haga clic en la pestaña **“Archivos”**, lo cual abre una nueva ventana donde puede consultar y descargar el documento de distribución y sus anexos en Excel con el detalle de cada componente calidad en SGP-E

7. En este anexo puede encontrar e identificar los giros que se realizan al ente territorial correspondientes a los componentes de Calidad-Matricula, y al componente de Calidad-Gratuidad.

ANEXO 1							
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES							
ASIGNACIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN							
COMPONENTE DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y EFICIENCIA							
MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS - VIGENCIA 2025							
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MATRÍCULA	JORNADA ÚNICA	FORMACIÓN INTEGRAL	PRIMERA INFANCIA	GRATUIDAD EDUCATIVA ESTE DOCUMENTO
			1	2	3	4	5 = suma 1 a 4
05001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25.069.071.446	1.243.280.378	7.034.268.127	4.201.589.457	37.548.209.408
05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	287.622.237	-	188.822.489	82.384.107	558.828.813
05004	ANTIOQUIA	ABRAJOLÉ	31.701.048	-	38.407.888	12.674.478	82.783.414
05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRIA	58.637.457	-	37.584.459	19.011.717	115.233.633
05030	ANTIOQUIA	AMAGÁ	385.042.036	-	181.191.028	88.721.346	654.954.410
05031	ANTIOQUIA	ANAPÍ	430.563.360	6.261.721	227.561.335	107.733.063	772.119.479
05034	ANTIOQUIA	ANDES	634.491.440	-	366.846.697	183.779.931	1.185.118.068
05036	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	83.706.897	-	82.167.744	19.011.717	184.886.358
05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	170.035.428	-	117.914.452	57.035.151	344.985.031
05040	ANTIOQUIA	ANORÍ	306.387.710	-	114.465.769	57.035.151	477.888.630
05042	ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	436.700.727	-	160.782.372	76.046.868	673.529.967
05044	ANTIOQUIA	ANZÁ	119.245.143	-	111.173.694	25.346.956	255.767.793
05045	ANTIOQUIA	APARTADO	2.418.614.715	54.930.535	897.789.338	310.524.711	3.621.859.303
05051	ANTIOQUIA	ARBOLETES	955.378.540	22.394.258	506.769.624	209.128.887	1.733.671.309
05055	ANTIOQUIA	ARGELIA	126.730.434	-	83.455.863	38.023.434	248.209.731
05059	ANTIOQUIA	ARMENIA	38.109.613	-	16.050.063	12.674.478	64.834.154
05079	ANTIOQUIA	BARBOSA	583.279.574	17.769.649	236.620.297	164.768.214	1.002.437.734
05086	ANTIOQUIA	BELMIRA	123.793.966	-	118.881.237	38.023.434	280.698.637
05088	ANTIOQUIA	BELLO	4.343.400.785	31.734.484	1.116.319.052	785.817.636	6.277.271.957
05091	ANTIOQUIA	BETANIA	134.338.039	-	70.796.254	44.360.673	249.494.966
05093	ANTIOQUIA	BETULIA	281.152.232	-	143.650.174	88.721.346	513.523.752
05101	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLLÍVAR	339.485.488	6.663.686	164.582.984	82.384.107	613.116.265
05107	ANTIOQUIA	BRICENO	136.317.472	-	76.887.462	38.023.434	251.228.368
05113	ANTIOQUIA	BURITICA	192.614.973	-	87.903.167	50.697.912	331.216.052
05120	ANTIOQUIA	CACERES	759.222.375	13.943.400	376.103.366	114.070.302	1.263.339.443
05125	ANTIOQUIA	CALCERO	161.697.156	-	83.151.141	44.360.673	289.208.970
05129	ANTIOQUIA	CALDAS	848.422.071	-	280.722.223	152.093.736	1.281.238.030
05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	131.444.831	-	107.577.358	50.697.912	289.720.101
05138	ANTIOQUIA	CANASGORDAS	300.170.385	-	256.552.351	82.384.107	639.106.843

ANEXO 2								
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES								
ASIGNACIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN								
COMPONENTE DE CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y EFICIENCIA								
MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS - VIGENCIA 2025								
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESEMPEÑO	MEJORAMIENTO	EQUIDAD	MATRÍCULA OFICIAL INICIAL	AJUSTE DD SGP-94-2024	MATRÍCULA OFICIAL ESTE DOCUMENTO
			1	2	3	4 = suma 1 a 3	5	6 = 4 + 5
05001	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5.103.720.960	4.983.531.520	13.400.843.264	23.488.095.744	3.177.985	23.484.917.759
05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	63.659.516	67.811.424	151.955.536	283.426.576	35.729	283.990.847
05004	ANTIOQUIA	ABRIQUI	7.402.282	5.913.787	17.669.250	30.985.319	4.362	30.980.957
05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	16.690.950	16.297.889	39.841.308	72.830.147	10.416	72.819.731
05030	ANTIOQUIA	AMAGA	79.017.368	56.113.856	188.614.496	323.745.720	48.789	323.696.931
05031	ANTIOQUIA	AMALFI	80.271.696	107.774.352	296.394.496	484.440.544	80.456	484.360.088
05034	ANTIOQUIA	ANDES	144.201.216	140.805.360	344.208.384	629.214.960	76.544	629.138.416
05036	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	15.824.818	20.602.872	46.168.036	82.595.726	9.972	82.585.754
05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	41.837.724	36.767.224	123.585.000	202.189.948	32.024	202.157.924
05040	ANTIOQUIA	ANORÍ	64.529.368	70.883.960	238.267.696	373.683.024	60.112	373.622.912
05042	ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	95.209.408	92.967.280	249.991.376	438.168.064	55.568	438.112.496
05044	ANTIOQUIA	ANZÁ	22.916.680	29.836.010	66.858.156	119.610.846	17.958	119.592.888
05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ	419.164.480	562.778.432	1.375.750.528	2.357.693.440	336.384	2.357.357.056
05051	ANTIOQUIA	ARBOLETES	290.077.728	271.320.608	1.003.183.616	1.524.581.952	23.426.976	1.548.008.928
05055	ANTIOQUIA	ARGELIA	26.504.942	25.880.766	69.594.040	121.979.748	16.466	121.963.282
05059	ANTIOQUIA	ARMENIA	5.441.364	5.313.223	17.859.240	28.613.827	4.717	28.609.110
05079	ANTIOQUIA	BARBOSA	99.572.624	86.424.664	290.497.632	476.494.920	77.305	476.417.615
05086	ANTIOQUIA	BELEMIRA	22.076.598	24.742.276	64.407.268	115.226.142	15.469	115.210.673
05088	ANTIOQUIA	BELLO	934.022.464	820.824.128	2.452.463.104	4.207.309.696	618.753	4.206.690.943
05091	ANTIOQUIA	BETANIA	27.981.058	32.786.546	73.469.880	134.237.484	17.497	134.219.987
05093	ANTIOQUIA	BETULIA	63.396.960	67.531.632	151.328.576	282.257.168	34.945	282.222.223
05101	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	65.546.004	56.891.056	191.226.880	313.663.940	51.613	313.612.327
05107	ANTIOQUIA	BRICEÑO	24.109.874	26.484.864	89.023.096	139.617.834	24.775	139.593.059
05113	ANTIOQUIA	BURITICA	33.652.520	32.860.024	124.258.272	190.770.816	28.353	190.742.463
05120	ANTIOQUIA	CÁCERES	170.908.032	187.743.664	701.177.088	1.059.828.784	189.505	1.059.639.279
05125	ANTIOQUIA	CAICEDO	31.128.656	33.435.154	81.734.528	146.298.338	21.003	146.277.335
05129	ANTIOQUIA	CALDAS	184.698.864	163.953.920	440.876.288	789.529.072	117.305	789.411.767
05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	29.499.140	28.804.452	108.922.376	167.225.968	26.337	167.199.631

**! Importante:**

El Documento de Distribución del DNP **NO genera devengo**. Solamente la **Resolución del MEN**, que reconoce oficialmente los valores y autoriza los giros, genera el hecho económico.

**2. Identificación de la Resolución del MEN como soporte del Devengo**

Conforme al principio de devengo y a la doctrina de la Contaduría General de la Nación (CGN), el reconocimiento contable solo debe realizarse cuando exista el acto administrativo emitido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Para tal efecto, se consideran como soporte:

- **La Resolución de Desagregación del SGP – Educación**, mediante la cual el MEN define la distribución de los recursos.
- **La Resolución de Transferencia del Componente de Calidad–Matrícula**, que establece los valores a transferir a las entidades territoriales.
- **La Resolución de Giro del Componente de Calidad–Gratuidad**, que formaliza el giro de los recursos destinados a este componente.

**3. Reconocimiento del Devengo Contable**

A continuación, se presenta el tratamiento contable para cada subcomponente:

**3.1 Subcomponente Calidad–Matrícula (ENTIDAD TERRITORIAL – Giro con situación de fondos)**

### 3.1.1 Registro contable en el MEN

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
540818	Participación para Educación (Gasto)	X	—
240318	SGP – Participación para Educación (Pasivo por pagar)	—	X

### 3.1.2 Registro contable en la Entidad Territorial

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
133704	SGP – Participación para Educación (CxC)	X	—
440818	Participación para Educación (Ingreso)	—	X

## 3.2 Subcomponente Calidad–Gratuidad (FSE – Giro sin situación de fondos)

De acuerdo con el Concepto **20251100036981 de la CGN**, los FSE:

- No son entidades contables.
- No pueden reconocer ingresos ni cuentas por cobrar.
- Dependen contablemente del municipio o distrito.

Por tanto, la **entidad territorial reconoce el devengo**, aunque el giro se haga al FSE.

### 3.2.1 Registro contable en el MEN

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
540818	Participación para Educación (Gasto)	X	—
240318	SGP – Participación para Educación (Pasivo)	—	X

### 3.2.2 Registro contable en la entidad territorial

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
133704	SGP – Participación para Educación (CxC)	X	—
440818	Participación para Educación (Ingreso)	—	X

## 4. Ejecución de los Giros

La lógica de los giros difiere entre subcomponentes:

### 4.1 Giro del subcomponente Calidad–Matrícula (CON situación de fondos)

Los recursos se giran a la tesorería de la entidad territorial.

#### MEN – Giro

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
240318	SGP – Participación para Educación (Pasivo)	X	—
Tesoro Nacional / Pago Transferencias		—	X

#### ETC – Recepción del giro

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
Bancos – Recursos SGP	Ingreso efectivo	X	—
133704	SGP – Participación para Educación (CxC)	—	X

### 4.2 Giro del subcomponente Calidad–Gratuidad (SIN situación de fondos)

Los recursos se giran directamente a los FSE.

**MEN — Giro**

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
240318	SGP - Participación para Educación (Pasivo)	X	—
Transferencias directo FSE)	(PAGO Pago	—	X

**ETC — Registro del giro**

Cuenta	Nombre	Débito	Crédito
Gastos - Transferencias a FSE	Reconocimiento giro MEN	X	—
133704	SGP - Participación para Educación (CxC)	—	X

Aunque el FSE recibe el giro, la operación recíproca es entre MEN ↔ Municipio, no entre MEN ↔ FSE.

**5. Consulta Mensual de los Giros del SGP – Ruta MEN**

1. Ingrese a:  
<https://www.mineducacion.gov.co>
2. En “Destacados”, seleccione el Micrositio de la Subdirección Financiera.
3. Haga clic en Presupuesto.
4. Seleccione Giros Sistema General de Participaciones.
5. Descargue los archivos en Excel y revise:
  - Giros con situación de fondos (incluye Calidad-Matricula)
  - Giros sin situación de fondos (incluye Gratuidad)

## 6. Resultado esperado

Con la aplicación de estos lineamientos:

- MEN y ETC reconocen simultáneamente el devengo.
- Las cuentas recíprocas se mantienen alineadas.
- Los registros son consistentes con las resoluciones.
- Se evita el doble registro o la omisión de giros sin situación de fondos.
- El FSE ejecuta los recursos, pero el municipio/distrito mantiene la responsabilidad contable.
- Se fortalece la transparencia en la ejecución del SGP-Educación.

### III. Concilie los saldos

#### a) Conciliación mensual

Con el fin de garantizar la coherencia entre los registros de las Entidades Territoriales y los del Ministerio de Educación Nacional (MEN), al cierre de cada mes se debe realizar la conciliación de las **cuentas recíprocas**, comparando:

- La **cuenta por cobrar** registrada por la entidad territorial, y
- La **cuenta por pagar** registrada por el MEN.

Para ello, el MEN publica mensualmente el archivo de **Operaciones Recíprocas – SGP**, que contiene los movimientos acumulados de la vigencia. Este archivo puede descargarse en la página web institucional del Ministerio, mediante el siguiente procedimiento:

#### **Pasos para consultar las Operaciones Recíprocas del SGP-Educación**

1. Ingrese a la página web oficial del Ministerio de Educación Nacional:  
<https://www.mineducacion.gov.co>
2. En la página de inicio, desplácese hacia la parte inferior y ubique la sección "**Destacados**".

3. Seleccione el enlace correspondiente al **Micrositio de la Subdirección Financiera**.
4. Una vez dentro del micrositio, ubique el recuadro de accesos y haga clic en el botón **"Contabilidad"**.
5. Se despliega un menú con varias opciones. Seleccione **"Operaciones Recíprocas"**.
6. En esta sección encuentra los **archivos en formato Excel** organizados por vigencia, donde se publican mensualmente los valores acumulados de las operaciones recíprocas del SGP para cada entidad territorial.

El archivo de Operaciones Recíprocas es actualizado y publicado de manera periódica por el MEN. Su revisión oportuna permite identificar:

- Diferencias en saldos,
- Registros no depurados,
- Giros pendientes por registrar,
- y cualquier inconsistencia entre la ETC y el MEN.

**b) Si se presentan diferencias materiales, convoque mesa de trabajo con el MEN**

Si tras la conciliación mensual persisten diferencias materiales sin depurar al cierre de cada trimestre, la entidad territorial debe solicitar la realización de una **mesa técnica de conciliación** con el Ministerio de Educación Nacional.

Para ello:

- Remita una solicitud formal al correo institucional: **atencionalciudadano@mineducacion.gov.co**
- Dirija la comunicación al **Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera** del MEN.
- Incluya un informe detallado que describa:
  - las diferencias encontradas,
  - los valores por componente,
  - los soportes internos que respalden la situación,

- y cualquier antecedente relevante.

Las solicitudes enviadas a través de este correo quedan registradas en el **Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos y de Archivo – SGDEA**, lo que garantiza trazabilidad y seguimiento del caso hasta su cierre.

El objetivo de estas mesas es depurar saldos, aclarar registros, validar giros y alinear las cifras entre el MEN y la entidad territorial, evitando diferencias que afecten el cierre contable y la transmisión a CHIP.

### **c) Verifique saldos antes del cierre trimestral y antes de la transmisión al CHIP**

Antes de finalizar cada trimestre, la entidad territorial debe realizar una verificación integral de la información contable relacionada con los recursos del SGP-Educación, con el fin de asegurar que los registros de ambas partes —MEN y entidad territorial— permanezcan alineados desde el punto de vista del principio de devengo.

Esta verificación debe incluir:

#### **a. Validación del ingreso de la ETC frente al gasto causado por el MEN**

La ETC debe constatar que el **ingreso registrado por Participación para Educación** coincide con el **gasto causado por el MEN**, de acuerdo con:

- Las **Resoluciones de desagregación, transferencia y giro** expedidas por el MEN;
- y los valores establecidos en el **Documento de Distribución del DNP** para la vigencia correspondiente.

Esto garantiza que ambos reconozcan simultáneamente el mismo hecho económico.

#### **b. Igualdad entre la Cuenta por Pagar del MEN y la Cuenta por Cobrar de la ETC**

La entidad territorial debe verificar que la **cuenta por cobrar (ETC)** tenga el mismo saldo que la **cuenta por pagar (MEN)** registrada en las Operaciones Recíprocas, validando:

- Los giros **con situación de fondos**, y

- Los giros **sin situación de fondos** (por ejemplo, calidad-gratuidad girada directamente por el MEN a los FSE y los giros al FOMAG).

La ETC debe descontar de su cuenta por cobrar todos los giros efectuados por el MEN, sin excepción.

### c. Verificación final al 31 de diciembre

Para el cierre anual, la regla general es que:

- **La Cuenta por Pagar del MEN debe ser igual a cero, y**
- **La Cuenta por Cobrar de la entidad territorial también debe ser igual a cero,**

### Resultado esperado

El cumplimiento de estas verificaciones asegura que:

- Los registros del MEN y de la ETC estén sincronizados,
- No existan valores duplicados ni diferencias acumuladas,
- Los giros y reconocimientos estén debidamente descontados,
- y la transmisión a **CHIP** refleje cifras consistentes con los registros oficiales del MEN.